

MESA DIRECTIVA

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Presidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Velez

Vicepresidencia

Dip. Vicente Gómez Núñez

Primera Secretaría

Dip. Belinda Iturbide Díaz

Segunda Secretaría

Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Guillermo Valencia Reyes

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Integrante

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4° FRACCIÓN IX, 6° Y 8° PRIMER PÁRRAFO; Y SE ADICIONAN EL CAPÍTULO TERCERO “PROMOCIÓN DEL TALENTO MIGRATORIO” AL TÍTULO QUINTO, Y LOS ARTÍCULOS 64, 65, 66, 67 Y 68; TODOS, DE LA LEY DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,
 Presidente de la Mesa Directiva
 del Honorable Congreso del Estado
 de Michoacán de Ocampo.
 Presente.

Juan Carlos Barragán Vélez, Diputado integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, así como integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, y de conformidad con lo establecido en los artículos 36 fracción II, 37 y 44 fracciones I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, someto a consideración de este Honorable Congreso la presente *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4° fracción IX, 6° y 8° primer párrafo; y se adicionan el Capítulo Tercero "Promoción del Talento Migratorio", al Título Quinto, y los artículos 64, 65, 66, 67 y 68; todos, de la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo*, con base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, Michoacán ocupa un lugar destacado en el fenómeno migratorio en México, consolidándose como una de las principales entidades emisoras de migrantes hacia el extranjero, particularmente a los Estados Unidos. Esta dinámica migratoria ha impactado profundamente a las familias, comunidades y la economía del estado. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Consejo Nacional de Población (CONAPO), aproximadamente 4.2 millones de personas de origen michoacano residen en Estados Unidos, representando una proporción significativa de los migrantes mexicanos en ese país. Además, se estima que el 12% de las remesas nacionales provienen de michoacanos en el exterior, generando un ingreso superior a los 5,000 millones de dólares anuales, que se convierten en un pilar económico del estado.

Un cambio en los patrones migratorios

En los últimos años, los patrones migratorios han experimentado transformaciones importantes. Cada vez más michoacanos están regresando a sus comunidades de origen debido a factores como deportaciones, políticas migratorias restrictivas, condiciones laborales adversas en el extranjero o el deseo de reunificación familiar. Según el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME), más de 200,000

migrantes retornados han regresado al estado en los últimos cinco años. Este fenómeno plantea retos sociales y logísticos, pero también ofrece una oportunidad invaluable: los migrantes retornados traen consigo experiencias culturales, laborales y habilidades que, si se canalizan adecuadamente, pueden ser un motor de desarrollo para Michoacán.

Desafíos que enfrentan los migrantes retornados

A pesar de su potencial, los migrantes retornados enfrentan múltiples barreras al reincorporarse a sus comunidades, como:

1. Falta de oportunidades laborales: Sus capacidades no siempre son reconocidas ni aprovechadas.
2. Dificultad para revalidar estudios y certificar habilidades adquiridas en el extranjero.
3. Estigma social: Por haber vivido fuera, enfrentan discriminación o rechazo.
4. Problemas psicológicos: Derivados de experiencias traumáticas como la separación familiar, detenciones migratorias o discriminación.
5. Acceso limitado a programas de apoyo gubernamental.

Este conjunto de desafíos limita la plena integración de un capital humano valioso que podría contribuir significativamente al desarrollo estatal.

El talento migratorio como una oportunidad de desarrollo

Aprovechar el talento de los migrantes retornados no solo es una necesidad social, sino una estrategia con beneficios económicos y sociales tangibles. Según el Banco Mundial, cada dólar invertido en la reintegración productiva de los migrantes retornados genera hasta tres dólares en valor agregado para la economía local. Asimismo, un estudio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) indica que los migrantes retornados tienen mayor propensión al emprendimiento, debido a su experiencia en mercados internacionales y su exposición a contextos laborales diversos.

En Michoacán, este potencial podría traducirse en un aumento de la actividad económica en sectores clave como la agroindustria, el comercio y los servicios. Además, la inclusión de los migrantes retornados puede reducir la discriminación y fortalecer el tejido social, promoviendo una cultura de inclusión y respeto.

Propuesta de solución

Para aprovechar este potencial, es fundamental implementar políticas públicas enfocadas en:

1. Crear un Banco de Talento Migrante: Registrar y canalizar las capacidades y experiencias de los migrantes retornados.
2. Capacitación y empleo: Establecer programas de capacitación laboral, incentivos fiscales para empresas que contraten migrantes retornados y proyectos de incubación de negocios liderados por esta población.
3. Revalidación de estudios y certificación de competencias: Facilitar convenios con instituciones educativas y organismos certificadores para reconocer sus aprendizajes adquiridos en el extranjero.
4. Espacios de participación: Promover que los migrantes retornados compartan sus conocimientos en áreas como tecnología, agricultura sostenible, idiomas y habilidades interculturales.
5. Sensibilización social: Implementar campañas para combatir la discriminación y promover una imagen positiva de los migrantes retornados como agentes de cambio.

Impacto esperado

1. Económico: Incremento en la competitividad estatal, mayor actividad económica local y fortalecimiento del emprendimiento.
2. Social: Reducción de la exclusión social, cohesión comunitaria y mayor integración de los migrantes retornados.
3. Cultural: Enriquecimiento de las tradiciones locales, generación de nuevas expresiones culturales y fomento del entendimiento intercultural.

Estas acciones no solo responderían a una necesidad urgente, sino que también contribuirían al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas, específicamente en las áreas de trabajo decente y crecimiento económico, reducción de desigualdades y construcción de comunidades sostenibles.

Por lo anterior, exhorto a este Honorable Congreso a aprobar las medidas necesarias para la promoción del talento migratorio en Michoacán que plantea esta iniciativa. Reconocer y potenciar las capacidades de los migrantes retornados no solo es un acto de justicia social, sino también una estrategia clave para impulsar el desarrollo integral del estado. Transformemos el desafío del retorno migratorio en una oportunidad para construir un Michoacán más fuerte, inclusivo y próspero.

Por las razones expuestas en mi carácter de Diputado integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 36 fracción II, 37 y 44 fracciones I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, someto a consideración de este Honorable Congreso el siguiente Proyecto de

DECRETO

Único. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4° fracción IX, 6° y 8° primer párrafo; y se adicionan el Capítulo Tercero “Promoción del Talento Migratorio”, al Título Quinto, y los artículos 64, 65, 66, 67 y 68; todos, de la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 4°

...

...

I. a la VIII. ...

IX. Acceso a una estrategia de integración social, cultural, educativa y laboral para los migrantes michoacanos o michoacanos que han regresado al Estado y tuvieron la calidad de migrantes, incluyendo la promoción de su talento y habilidades adquiridas en el extranjero.

X. a la XV. ...

Artículo 6°. Las políticas públicas deberán atender las materias de cultura, educación, juventud, equidad de género, salud, justicia, turismo, desarrollo económico, medio ambiente, rural y social, así como la promoción del talento migrante, entre otras que los beneficien.

Artículo 8°. Los órganos del Estado deberán planear, operar y dar seguimiento a las políticas públicas, incluyendo las orientadas a la promoción del talento migrante, e informar anualmente a la Secretaría de éstas, mostrando mediante indicadores el impacto que hayan tenido.

...

Capítulo Tercero

Promoción del Talento Migratorio

Artículo 64. El Estado implementará políticas públicas para la promoción, identificación y aprovechamiento del talento de los migrantes retornados, a fin de integrarlos plenamente en los

ámbitos económico, social y cultural, reconociéndolos como agentes clave del desarrollo.

Artículo 65. La Secretaría, en coordinación con los Ayuntamientos y las dependencias estatales y federales competentes, deberá:

I. Crear y administrar un Banco de Talento Migrante, donde se registren las habilidades, experiencias y competencias de los migrantes retornados, el cual operará con la información del Banco de Datos de Migrantes del Estado de Michoacán de Ocampo.

II. Establecer convenios con instituciones educativas, organismos certificadores y empresas para facilitar la revalidación de estudios y la certificación de competencias adquiridas en el extranjero.

III. Diseñar e implementar programas de capacitación laboral, proyectos de emprendimiento e incentivos para empresas que contraten migrantes retornados.

Artículo 66. Los Ayuntamientos colaborarán con la Secretaría para identificar puntos críticos de reintegración social y económica de los migrantes retornados en sus municipios, promoviendo programas locales de inclusión y aprovechamiento de talento.

Artículo 67. Las empresas que contraten migrantes retornados registrados en el Banco de Talento podrán acceder a incentivos fiscales, mismos que serán regulados por la Secretaría de Finanzas del Estado y se fomentará la creación de alianzas entre el sector privado y los migrantes retornados para el desarrollo de proyectos estratégicos en sectores clave de la economía estatal.

Artículo 68. Se implementarán campañas de sensibilización en medios masivos y actividades comunitarias para combatir la discriminación hacia los migrantes retornados y promover su imagen como agentes de cambio y desarrollo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. En un plazo no mayor a 120 días naturales, la Secretaría del Migrante del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, emitirá los lineamientos para la creación y operación del Banco de Talento Migrante, así como para la ejecución de las medidas previstas en este Decreto.

Tercero. Los 112 Ayuntamientos y el Consejo Mayor de Cherán del Estado de Michoacán de Ocampo, deberán incluir en sus Planes de Desarrollo Municipal acciones específicas para la promoción del talento migrante, en coordinación con la Secretaría.

Cuarto. Se garantizará la asignación de recursos presupuestales para la implementación de las acciones derivadas de este Decreto en el ejercicio fiscal siguiente.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO de Morelia, Michoacán, a 07 del mes de enero del año 2025.

Atentamente

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez









www.congresomich.gob.mx